REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gloria Nidia Ardila Sabogal
Radicación: No. 25594-40-89-001-2022-00040-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, póngase en conocimiento de la parte actora, la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Púbicos de Bogotá, Zona Sur, de fecha 21 de noviembre de 2023, junto con la nota devolutiva, por medio de la cual informa que no se registró la medida de embargo solicitada mediante oficio No. 0363 de 22 de agosto de 2022 porque el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio (numeral 1 del art. 593 del C. G. del Proceso), para los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. ***0075****.* La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **12-DICIEMBRE-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.
MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ea976906cda6230b4c6b239002be6a1a9268a3ca5617a94eb7ad225cf44e962
Documento generado en 11/12/2023 08:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica